

ÁREA DE COMPETICIÓN - VETERANOS

CIRCULAR Nº: 200/2015

- A las Federaciones Autonómicas
- A los Clubes

Reglamento de Club Asociado 2015-2016

Art. 1.- Se entiende por Clubes Asociados aquellos que, mediante acuerdo, colaboran con otro club manteniendo las entidades personalidad jurídica propia.

Art. 2.- Cada Club Principal podrá tener varios Clubes Asociados.

Art. 3.- La relaciones de Asociación entre Clubes podrán ser según los siguientes condicionante:

- Un Club Asociado podrá tener acuerdo con un Club Principal en la categoría masculina y otro Principal en la categoría femenina.
- Un club Asociado podrá tener un acuerdo con un Club Principal para las categorías menores (Cadete, Juvenil, Júnior y Promesa) y tener un acuerdo con este u otro club Principal diferente para la categoría de Veteranos (aplicable única y exclusivamente en las competiciones de clubes de veteranos).
- Un mismo club no podrá ser principal y asociado al mismo tiempo en una misma categoría (entendiendo como categoría la Masculina y la Femenina).
- Un mismo club podrá ser principal en Categorías Menores (Promesa e inferior) y asociado en Veteranos o viceversa.

Art. 4.- Los clubes que deseen formalizar su compromiso de asociación deben cumplimentar el impreso adjunto (ver anexo I) y reunir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ambos clubes deben pertenecer a la misma Federación Autonómica.
- 4.2. Ambos clubes deberán poseer licencia de Categoría Nacional para la temporada vigente.
- 4.3. El acuerdo de asociación tiene que estar avalado por las respectivas Asambleas de los clubes dispuestos a asociarse. El acuerdo de asociación debe efectuarse al inicio de cada temporada en el mismo periodo que el establecido para la renovación de la licencia de los clubes (1 al 10 de octubre). Debiendo tener su entrada en la RFEA antes del 20 de octubre de cada año. En el caso de clubes nuevos, licencia de nueva creación, el plazo máximo para mandar posibles acuerdos de asociación será de 30 días desde la formalización de la Licencia.
- 4.4. Estos acuerdos de afiliación tendrán validez de 1 temporada debiéndose comunicar, si fuese el caso, la renovación del mismo mediante el impreso adjunto (anexo I)
- 4.5. El acuerdo podrá ser renovable de año en año, mediante cumplimentación del impreso adjunto y firmado por los Presidentes de ambos Clubes.
- 4.6. El acuerdo de Asociación deberá tener el Vº Bº de la Federación Autonómica correspondiente y por consiguiente el documento deberá necesariamente venir sellado por la Federación Autonómica.

Art. 5.- Los atletas de los clubes asociados que participen con el Club Principal deberán reunir los siguientes requisitos:

- 5.1. La edad máxima de los atletas será la de categoría Promesa, excepto en Campeonatos de Clubes de veteranos que habrán de ser de dicha categoría.
- 5.2. Deberán estar en posesión de la correspondiente Licencia Nacional.
- 5.3. Los atletas de los Clubes Asociados estarán autorizados a formar parte de sus respectivos Clubes Principales en las competiciones de Clubes y únicamente en aquellas pruebas autorizadas a participar por su categoría.
- 5.4. Los atletas del Club Principal no podrán formar parte de los equipos de los Clubes Asociados.
- 5.5. Un atleta no podrá participar en la misma competición por dos clubes (Principal y Asociado) ni tampoco hacerlo por 2 clubes distintos en días consecutivos sean competiciones de clubes de ámbito nacional, autonómico o local.
- 5.6. Para Campeonatos de Clubes Veteranos AL los atletas del Club Asociado no podrán pertenecer a 1ª ni a 2ª División de Veteranos.
- 5.7. Las marcas obtenidas figurarán en el ranking por el club con el que se tiene licencia.

Todo lo anteriormente indicado es también de aplicación a la inclusión de atletas de clubes asociados en Estadillos de Ctos de Clubes.

Art. 6.- El número máximo de participaciones de atletas de los Clubes Asociados que pueden participar con el principal en cada competición será de:

Competición	Participaciones
División de Honor y 1ª División (jornadas 1 y 2)	10
División de Honor y 1ª División (jornada Final)	6
Segunda División, Júnior y Cadete	6
Copas de S. M. El Rey y S. M. La Reina	3
Copa de Clubes Júnior y Cadete en Pista Cubierta	3
Cto Clubes Veteranos Pista 1ª y 2ª División Hombres	4
Cto Clubes Veteranos Pista Mujeres	2
Copa de Clubes Veteranos en PC	2
Campeonato de Relevos	1
Cto Clubes Campo a Través (por categoría)	1
Cto Clubes Ruta Veteranos (por categoría)	1

Madrid, 07 de septiembre de 2015

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL

ÁREA DE COMPETICIÓN

Fdo. José Luis de Carlos
(en el original)

Fdo. Anacleto Jiménez
(en el original)



Loterías y
Apuestas del Estado



DECLARACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUBES PRINCIPAL Y ASOCIADO

Este documento está protegido, sólo se puede escribir en las zonas sombreadas

D. _____ con DNI nº _____ como Presidente del Club _____ con Licencia Nacional nº _____ y según propuesta aprobada por su Asamblea General Ordinaria de fecha _____ actuando como Club Principal.

D. _____ con DNI nº _____ como Presidente del Club _____ con Licencia Nacional nº _____ y según propuesta aprobada por su Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria de fecha _____ actuando como Club Asociado.

ACUERDAN

Establecer que el Club _____ sea Asociado al Club _____ durante la temporada 2015/2016 (acogiéndose a la reglamentación vigente de Club Asociado de la RFEA según se estipula en la circular 200-2015)

Marcar con una cruz la opción que proceda de las tres

- ☐ Menores: Cadete, Juvenil, Júnior y Promesa
☐ Veteranos
☐ Ambos Grupos de Edad

Y para que conste a los efectos oportunos firman la presente declaración en _____ a _____ de Septiembre de 2015

Firma y sello del Club PRINCIPAL

Firma y sello del Club ASOCIADO

Vº Bº FEDERACION AUTONOMICA

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Enviar a la RFEA antes del 20 de octubre del 2015